

DENOMINACIÓN:

**ACUERDO DE 25 DE OCTUBRE DE 2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

La aprobación en el año 2000 de la Declaración del Milenio supuso el más importante avance de la comunidad internacional para situar a la lucha contra la pobreza en el primer plano de las políticas públicas y los consensos globales, consiguiendo el aval de 189 Jefes de Estado.

Por primera vez se introducía un calendario global, con 8 objetivos y 18 metas, y la definición de un sistema para el seguimiento de los esfuerzos emprendidos por las distintas instancias del Norte y del Sur para su consecución en el año 2015.

El Informe de Naciones Unidas 2015 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) señala que estos ayudaron a que más de mil millones de personas escaparan de la pobreza extrema, a reducir a la mitad las muertes de niños menores de 5 años, a reducir un tercio la tasa mundial de mortalidad materna, a facilitar el acceso a la educación a las niñas, a conseguir que más del 90% de la población mundial utilice una fuente de agua mejorada, entre otros. Al ubicar a las personas y sus necesidades inmediatas en un primer plano, los ODM reconfiguraron la toma de decisiones tanto en países desarrollados como en países en desarrollo.

A pesar de estos logros, los retos de la comunidad internacional son aún importantes. Naciones Unidas, en su Informe 2016 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estimaba que en el año 2015 más del 40% de las personas en África subsahariana vivían con menos de 1,90 dólares por día, que 1 de cada 8 personas estaban en la pobreza extrema, que casi 800 millones de personas en el mundo no contaban con acceso a alimentos adecuados, que más de la mitad de la población adulta en África subsahariana sufrió inseguridad alimentaria moderada o grave en 2015, que casi la mitad de la población mundial está en riesgo de contraer paludismo (estando el 89% de los casos localizados en África subsahariana), que en los 30 países en los que se concentra la práctica de la mutilación genital femenina, más de una tercera parte de las niñas entre 15 y 19 años han sido sometidas a este procedimiento o que 663 millones de personas todavía no contaban con mejoras en el suministro de agua potable o usaban aguas superficiales.

El mundo ha cambiado desde la adopción de los ODM. La pobreza relativa y las desigualdades están en el primer plano del análisis socio-económico. Además, existe un consenso sobre la necesidad de una

gobernanza global que implique a nuevos actores, superando las delimitaciones estrictas de los Estados-nación, para solucionar una problemática global. De ahí que el debate de la Agenda post-2015 enfatizara, desde un nuevo concepto de gobernanza, la conveniencia de dirigir los esfuerzos hacia las causas de la pobreza, buscando una mayor integración de las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible. Así pues, a partir de la Conferencia de Río + 20 celebrada en el año 2015, y a partir de las premisas anteriores se puso en marcha el proceso de elaboración de la nueva Agenda 2030, en el que se revisaron sus dimensiones, sus procesos de participación y la definición y cuantificación de los objetivos y metas.

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de una cumbre histórica de las Naciones Unidas, se aprobaron por los 193 países miembros los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Estos 17 ODS y las 169 metas a alcanzar en 2030 quieren afrontar los retos de manera transformadora, abordando las causas profundas de la pobreza y las barreras sistémicas al desarrollo sostenible.

Los ODS se aplicarán universalmente en todos los países, con independencia de su nivel de desarrollo, que deben establecer sus propias metas, e insta a todos los estados a contribuir al logro de las metas propuestas en los países más empobrecidos.

La universalidad de la agenda obliga a España a cumplir con estos objetivos y metas y a garantizar que los países en desarrollo cuenten con los recursos y políticas que faciliten el cumplimiento de estos objetivos y metas. Las Comunidades Autónomas asumen aproximadamente un 35% del gasto público y concretamente más del 90% del gasto en educación y salud, por lo que la implicación de los gobiernos regionales en el cumplimiento de los ODS es insoslayable.

Además de asegurar el cumplimiento de los ODS en Andalucía es necesario, por un lado, continuar con la puesta en marcha de medidas para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la sostenibilidad en los países en desarrollo y, por otro, garantizar la coherencia de políticas para el desarrollo en todos los niveles de gobierno que redunden en la consecución de los ODS a nivel global.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía consagra, en su artículo 10.3.23, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “la cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos”. Asimismo, el capítulo V del título IX, que se refiere a la Cooperación al Desarrollo, establece en su artículo 245.1 que “el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa distribución de la riqueza”.

De la misma forma, la Exposición de Motivos de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, establece que la solidaridad es un valor arraigado en la sociedad andaluza y que la política de cooperación internacional de la Junta de Andalucía es expresión de una plena convicción de la responsabilidad común respecto a la situación de pobreza y marginación que vive una gran parte de la población mundial y signo de una voluntad de contribuir al progreso y desarrollo humano de las poblaciones más necesitadas y a la mejora de sus condiciones de vida para conseguir la dignidad integral a la que todas las personas tienen derecho.

La precitada Ley establece, en su artículo 6, que la política de cooperación de la Junta de Andalucía se articula mediante el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE). El Plan vigente, para el período 2015-2018, fue aprobado por Acuerdo de 27 de agosto de 2015 del Consejo de Gobierno. En el Plan, alineado con los ODS, se explicita el compromiso del Gobierno andaluz frente a las desigualdades económicas, sociales y ambientales globales, partiendo de un modelo de desarrollo centrado en las personas y focalizado en la lucha contra la pobreza, la injusticia social y la desigualdad, fundamentando su actuación en el enfoque basado en derechos humanos y en el enfoque de género en

desarrollo.

El PACODE apuesta por la adopción de un enfoque de coherencia de políticas para el desarrollo, y lo incluye como línea estratégica de uno de sus seis objetivos específicos. El Plan señala que la Junta de Andalucía profundizará en este concepto, en el marco de sus capacidades y competencias, articulando una estrategia política para el establecimiento de un espacio de trabajo conjunto entre las administraciones del Gobierno andaluz donde se integre la perspectiva de desarrollo en el diseño, implementación y evaluación de todas las políticas públicas. Ello significa transversalizar el trabajo por el desarrollo en toda la acción de gobierno, desde un enfoque integral que incluye otras políticas además de la de cooperación: educación, salud, agricultura, energía, medio ambiente y cambio climático, etc. pues las intervenciones en estos ámbitos no son neutrales al desarrollo de otros países.

Además, la apuesta por el desarrollo humano y sostenible se recoge también en las propuestas de las Estrategias Andaluzas de Desarrollo Sostenible 2020 (Acuerdo de 25 de marzo de 2014) y de Bioeconomía (Acuerdo de 12 de julio de 2016).

En este contexto el Gobierno andaluz, comprometido en su política de lucha contra la pobreza y la desigualdad que sufren los grupos de población más vulnerables y con una sensibilidad especial a la situación actual de las personas que se ven obligadas a buscar refugio en otros países, se compromete a ofrecer un instrumento para el análisis de la situación y el establecimiento de líneas estratégicas que garanticen el respeto y cumplimiento de los ODS que, en definitiva, son la plasmación de que las políticas de desarrollo y gobernanza internacional son tarea de todos los gobiernos y territorios y reflejo de la solidaridad internacional que debe incluir la atención y apoyo a esa población refugiada, así como la erradicación de las causas que han provocado el éxodo.

Conforme al artículo 1.f) del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, corresponden a esta Consejería las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la AACID tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, de la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

En virtud de las atribuciones señaladas, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de octubre de 2016,

## **ACUERDA**

### **Primero. Formulación**

Se aprueba la formulación de la Estrategia andaluza para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de la Cooperación para el Desarrollo, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

### **Segundo. Objetivos**

La Estrategia andaluza para el cumplimiento de los ODS, en el marco de la Cooperación para el Desarrollo, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Identificar las políticas regionales andaluzas con incidencia en los ODS.
- b) Desarrollar mecanismos de coordinación de las políticas andaluzas en aras de la coherencia de políticas para el desarrollo.
- c) Fomentar la coordinación con otros ámbitos administrativos para el alineamiento de las políticas públicas con los ODS.
- d) Potenciar las relaciones con la sociedad civil y el sector privado para avanzar en el logro de los ODS.
- e) Desarrollar mecanismos de información y seguimiento sobre los ODS en Andalucía, coordinando la relación con otros organismos que elaboren estadísticas sobre los ODS.
- f) Informar y sensibilizar a la ciudadanía andaluza sobre la importancia de los ODS y del rol de toda la sociedad en su consecución.
- g) Fomentar la formación e investigación para la mejora del cumplimiento de los ODS desde las políticas públicas.
- h) Promover la participación de Andalucía en los debates sobre la Agenda 2030, y en las redes y foros nacionales e internacionales relacionados con los ODS.

### **Tercero. Contenido**

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Presentación: introducción, marco de referencia y presentación del documento.
- b) Antecedentes y contexto.
- c) Diagnóstico de partida en Andalucía respecto a los ODS.
- d) Políticas y programas presupuestarios con mayor incidencia en los ODS.
- e) Agentes relevantes y los programas presupuestarios públicos con mayor afección.
- f) Objetivos, general y específicos, líneas de actuación y medidas.
- g) Sistema de seguimiento y evaluación.

### **Cuarto. Procedimiento de elaboración y aprobación**

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), impulsará un marco común de trabajo fundamentado en el diálogo.

La Comisión de Cooperación para el Desarrollo es el órgano colegiado de coordinación interna de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo. En su seno, las Consejerías de la Junta de Andalucía, a través del Grupo de Trabajo de Coherencia de Políticas, Coordinación y Gestión de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, participarán en la elaboración de la Estrategia.

En base a ello, el proceso de elaboración y aprobación de la Estrategia será el siguiente:

1. La AACID, adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, elaborará un documento base de la Estrategia andaluza para el cumplimiento de los ODS en el marco de la Cooperación para el Desarrollo. Para ello, contará con la participación de la Comisión de Cooperación para el Desarrollo, a través del Grupo de Trabajo de Coherencia de Políticas, Coordinación y Gestión de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
2. El documento base será compartido con los agentes andaluces de cooperación representados en el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Como resultado, se elaborará el borrador de la propuesta de Estrategia andaluza para el cumplimiento de los ODS en el marco de la Cooperación para el Desarrollo.
3. La propuesta de Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a 45 días,

anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la AACID.

4. La propuesta de Estrategia, una vez incorporadas las aportaciones recibidas durante el período de información pública, se elevará para su aprobación a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo.

5. Posteriormente, la Estrategia andaluza para el cumplimiento de los ODS en el marco de la Cooperación para el Desarrollo habrá de ser informada por el Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

6. Una vez emitido informe favorable por parte del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la persona titular de la Consejería elevará la propuesta de Estrategia andaluza para el cumplimiento de los ODS en el marco de la Cooperación para el Desarrollo al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

#### **Quinto. Habilitación**

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

#### **Sexto. Eficacia**

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2016

Susana Díaz Pacheco

**PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María José Sánchez Rubio

**CONSEJERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**